

PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

7

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
04 OCT 11:55am
DIRECCION DE INNOVACION
GUBERNAMENTAL Y CABILDO

REGIDORES

Oficio No. JFOM-006/2021.

ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a: 04 de octubre Del 2021.

LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO
SECRETARIA GENERAL
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E:

Sirva la presente para enviar a usted un cordial saludo y a su vez, el que suscribe Regidor presidente de la Comisión de Hacienda, Gobernación y Legislación bajo la facultad que me confiere el Artículo 82 inciso I y 87 inciso I y demás relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, envié a usted el siguiente;

DICTAMEN IX-GL-001/2021 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, RELATIVO A LA REFORMA DE ARTÍCULO 54 Y LA DEGORACIÓN DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO

Regidor Presidente de la Comisión de
Gobernación y Legislación

Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.



REGIDORES

C. c. p. archivo
Lbc*

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B. C.
ESPACHADO
04 OCT 2021
ESPACHADO
REGIDORES

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
RECIBIDO
04 OCT 2021
SECRETARIA GENERAL
11:31 am

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN
DICTAMEN IX-GL-001/2021

Asunto: Reglamento Interior del Ayuntamiento.
Playas de Rosarito, B.C., a 04 de octubre de 2021.

DICTAMEN IX-GL-001/2021 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, RELATIVO A LA REFORMA DE ARTÍCULO 54 Y LA DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

Con fecha del 01 de octubre de 2021 y con número de oficio: JFOM-001/2021 el Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación José Félix Ochoa Montelongo, convocó a reunión de trabajo para el día 04 de octubre de 2021 para el estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de reforma del artículo 54, 69 fracción XII y la derogación del artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 101, 106 fracción 1, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 76, 82 y 112 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 3, 5 fracción IV, 9 fracción II III y 18 de la Ley del Régimen Municipal y en concordancia con los artículos 77, 86 fracción IV y 90 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, esta comisión es competente para emitir el

siguiente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se somete a consideración para la discusión, análisis y aprobación en su caso del **DICTAMEN IX-GL-001/2021**, a efecto de aprobar lo siguiente:

II. Antecedentes

- 1- Con fecha del 01 de octubre de 2021 y con número de oficio: JFOM-001/2021 el Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación José Félix Ochoa Montelongo, convocó a reunión de trabajo para el día 04 de octubre de 2021 para el estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de reforma del artículo 54, artículo 69 fracción XII y la derogación del artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California. **ANEXO I.**
- 2- Con fecha del 04 de octubre de 2021 se llevó a cabo la reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Legislación para el estudio, análisis y dictamen correspondiente de la iniciativa de reforma del artículo 54, 69 fracción XXII y la derogación del artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California. En esta reunión estuvieron presentes la totalidad de la Comisión de Gobernación y Legislación; en representación de la Sindicatura, Guillermo Adonay Ramírez Suaste; y la titular del Departamento Jurídico Renee Alejandra Vázquez Aldaco. En esta reunión se discutió que el artículo 54 y el artículo 69 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California refiere a los artículos 5, 15 y 52 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, sin embargo el artículo 5 de dicha Ley no tiene relación alguna con la esencia del artículo 54 y 69 fracción XII del reglamento en mención, por lo que se acordó eliminar la referencia al artículo 5 de la Ley en el artículo 54 y 69 fracción XII del reglamento. Seguido, se analizó y discutió la iniciativa de derogación del artículo 60 del reglamento, estando de acuerdo en que sobrepasa lo que cualquier Ley en materia municipal dicta, por lo que dicha iniciativa NO contraviene a ninguna otra normatividad. Tomando como principal referencia el criterio anterior, esta Comisión, como la Sindicatura y el Departamento Jurídico concuerdan la viabilidad de la derogación de artículo 60. Por lo tanto, la Comisión de Gobernación y Legislación de este IX Ayuntamiento aprueba la reforma al artículo 54, 69 fracción XII y la derogación del artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito. **ANEXO II.**

En términos de lo que establece el Art. 86 y 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California es que se procedió a realizar el presente Dictamen.

III. Exposición de Motivos.

1. En primer término es importante señalar que dentro de lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir legislaturas de los Estados, entre otros aspectos, los reglamentos que organicen la administración pública y municipal y que regulen las funciones
2. Así también, se encuentra lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el cual señala que para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: "Reglar todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California."
3. Y en cumplimiento con lo establecido dentro del artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, es facultad de la Comisión que propone lo expuesto en el presente, velar por lograr objetivos y metas de eficiencia y eficacia en la redacción de instrumentos normativos municipales, los cuales podrán modificarse en cualquier momento siempre y cuando se cumplan las disposiciones correspondientes, y tengan como principales motivos organizar la administración pública municipal, sus materias, procedimientos, funciones y servicios públicos.
4. Es por lo anterior que indispensable que el municipio garantice la normatividad adecuada y apegada al debido proceso de reforma, adición y demás, a fin de optimizar el servicio y compromiso que brinda a la sociedad acatándolo dispuesto por los ordenamientos legales correspondientes. Tal y como lo es la reforma propuesta de los artículos señalados con anterioridad, toda vez que derivado análisis de su redacción dentro del ordenamiento donde se encuentran contenidos resultaría redundante y no brinda claridad necesaria para la correcta interpretación y aplicación de los mismos.

IV. Artículos Reformados.

Dice	Deberá decir
<p>ARTÍCULO 54.- Los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría simple del número de integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión, a excepción de lo establecido en los artículos 5, 15 y 52 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California o cuando la normatividad existente especifique lo contrario. Corresponde a el/la Secretario(a) Fedatario(a) del Ayuntamiento realizar el cómputo de los votos y declarar el resultado de la votación.</p>	<p>ARTÍCULO 54.- Los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría simple del número de integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión, a excepción de lo establecido en los artículos 15 y 52 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California o cuando la normatividad existente especifique lo contrario. Corresponde a el/la Secretario(a) Fedatario(a) del Ayuntamiento realizar el cómputo de los votos y declarar el resultado de la votación.</p>
<p>ARTÍCULO 60.- Además de lo que específicamente se hace referencia en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su artículo 15, se requerirá de mayoría calificada en el siguiente caso:</p> <p>I. Designación de las autoridades municipales definidas en el artículo 14 del Reglamento;</p>	<p>ARTÍCULO 60.- Derogado</p>
<p>ARTÍCULO 69.- La persona titular de la Presidencia Municipal o quien ejerza sus funciones en lo que al funcionamiento interior del Ayuntamiento se refiere, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I-XI.</p> <p>XII. Ejercer el derecho de previa observación a los acuerdos que pretendan someterse a consideración del Ayuntamiento, a efecto de solicitar la votación por mayoría calificada, en los términos de los artículos 5, 15 y 52 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y el presente reglamento;</p>	<p>ARTÍCULO 69.- La persona titular de la Presidencia Municipal o quien ejerza sus funciones en lo que al funcionamiento interior del Ayuntamiento se refiere, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I-XI...</p> <p>XII. Ejercer el derecho de previa observación a los acuerdos que pretendan someterse a consideración del Ayuntamiento, a efecto de solicitar la votación por mayoría calificada, en los términos de los artículos 15 y 52 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y el presente reglamento;</p>

V. Consideraciones

Esta Comisión considera viable la iniciativa de reformas del artículo 54 y 69 fracción XII y de la derogación del artículo 60 presentada ante esta misma, en virtud de los siguientes razonamientos:

VI. Régimen transitorio

Con base al punto anterior, y que la iniciativa cumple con la fundamentación necesaria, esta Comisión de Gobernación y Legislación considera viable y adecuado el contenido del régimen transitorio propuesto.

VII. Resolutivo

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado conforme a derecho, los integrantes de esta Comisión de Gobernación y Legislación se consideran los siguientes puntos de acuerdo:

Puntos de acuerdo

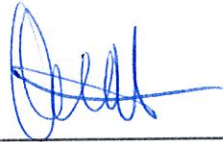
Primero.- Se aprueban las reformas del artículo 54 y 69 fracción XII y la derogación del artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría General del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito el envío para la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California las reformas de los artículos 54 y 69 fracción XII y la derogación del artículo 60 del Reglamento Interior de Playas de Rosarito, Baja California.

Transitorio

Único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN



C. JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO
PRESIDENTE



C. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTÍZ
SECRETARIO



C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA
VOCAL



[Handwritten signature]

ANEXO I

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
RECIBIDO
01 OCT 2021
REGIDORES



REGIDORES
Oficio No. JFOM-001/2021.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a: 01 de OCTUBRE del 2021.

LIC. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA
REGIDOR
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE:

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez, le hace la cordial invitación a la reunión de trabajo con la Comisión de Gobernación y Legislación. Para Reforma el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito B.C., la cual se llevará a cabo el día lunes 04 de octubre del año en curso, a las 8:00 horas en Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.



REGIDORES

ATENTAMENTE

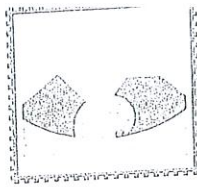
LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO
Regidor Presidente de la Comisión de
Gobernación y Legislación
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.

C. c. p. archivo
Lbc*

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B. C.
DESPACHADO
01 OCT 2021
DESPACHADO
REGIDORES

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



PLAYAS DE ROSARITO IX AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
RECIBIDO
01 OCT 2021
19:34
REGIDORES

REGIDORES
Oficio No. JFOM-002/2021.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a: 01 de OCTUBRE del 2021

LIC. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ
REGIDORA
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE:

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez, le hace la cordial invitación a la reunión de trabajo con la Comisión de Gobernación y Legislación. Para Reforma el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito B.C., la cual se llevará a cabo el día lunes 04 de octubre del año en curso, a las 8:00 horas en Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO
Regidor Presidente de la Comisión de
Gobernación y Legislación
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.



REGIDORES

C. c. p. archivo
Lbc*

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
ESPACHADO
01 OCT 2021
ESPACHADO
REGIDORES

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



01 OCT 2021 14:45pm
R

REGIDORES
Oficio No. JFOM-004/2021.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a: 01 de OCTUBRE del 2021.

LIC. RENEE ALEJANDRA VAZQUEZ ALDACO
JURIDICO
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E:

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez, le hace la cordial invitación a la reunión de trabajo con la Comisión de Gobernación y Legislación. Para Reforma el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito B.C., la cual se llevará a cabo el día lunes 04 de octubre del año en curso, a las 8:00 horas en Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.



REGIDORES

ATENTAMENTE

LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO
Regidor Presidente de la Comisión de
Gobernación y Legislación
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.

C. c. p. archivo
Lbc*

II. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B. C.
ESPACHADO
01 OCT 2021
ESPACHADO
REGIDORES

José Haróz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
01 OCT 2021
14:50

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



REGIDORES
Oficio No. JFOM-003/2021.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a: 01 de OCTUBRE del 2021.

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE:

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez, le hace la cordial invitación a la reunión de trabajo con la Comisión de Gobernación y Legislación. Para Reforma el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito B.C., la cual se llevará a cabo el día lunes 04 de octubre del año en curso, a las 8:00 horas en Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.



REGIDORES

ATENTAMENTE

LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO
Regidor Presidente de la Comisión de
Gobernación y Legislación
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.

C. c. p. archivo
Lbc*

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B. C.

ESPACHADO

01 OCT 2021

ESPACHADO

REGIDORES

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



REGIDORES
Oficio No. JFOM-005/2021.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a: 01 de OCTUBRE del 2021

LIC. JAIME IBARRA ACEDO
SINDICO PROCURADOR
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE:

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez, le hace la cordial invitación a la reunión de trabajo con la Comisión de Gobernación y Legislación. Para Reforma el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito B.C., la cual se llevará a cabo el día lunes 04 de octubre del año en curso, a las 8:00 horas en Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.



REGIDORES

ATENTAMENTE

LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO
Regidor Presidente de la Comisión de
Gobernación y Legislación
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.

C. c. p. archivo
Lbc*

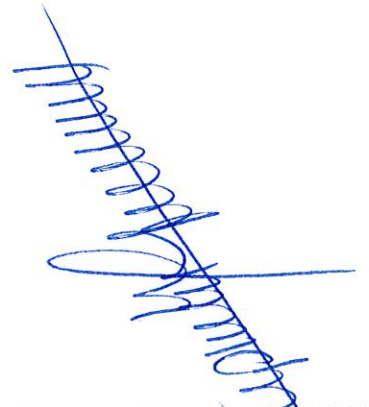
H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B. C.
ESPACHADO
01 OCT 2021
ESPACHADO
REGIDORES

José Haroz Aguilar, No. 2000 AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B. C.
Casa Municipal

RECIBIDO
01 OCT 2021



ANEXO II





ORDEN DEL DIA

REUNION DE TRABAJO DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN DEL DIA
04 DE OCTUBRE DEL 2021, EN PUNTO DE LAS 8:00 HORAS EN SALA SERGIO BROWN.

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
3. BIENVENIDA POR EL REGIDOR JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO
4. TEMA: REFORMA DE REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
5. ASUNTOS GENERALES
6. CLAUSURA



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



LISTA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, PRESIDIDA POR EL REGIDOR JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO, EN SALA DE REGIDORES "SERGIO F. BROWN" DE ESTA CASA MUNICIPAL. TEMA: SEGUIMIENTO A REFORMA DE REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
 EL DÍA 04 OCTUBRE DEL 2021.

[Handwritten signature]

NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
José Félix Ochoa	Regidor	<i>[Signature]</i>
Stefania Celeste Espinosa	Regidora	<i>[Signature]</i>
Mauricio Antonio Abasco Apala	Regidor	<i>[Signature]</i>
Gilberto Adoroy Ramirez Saiz	Representante Sindical	<i>[Signature]</i>
Renée Alejandra Vazquez Alder	Dirección Jurídica	<i>[Signature]</i>

[Handwritten signature]



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística
 Casa Municipal

[Large handwritten signature]

MINUTA

En la Ciudad de Playas de Rosarito, B.C. reunidos en la sala de Regidores Sergio Brown, ubicada en el 2do. Piso del Palacio Municipal, siendo las 8:20 horas del día 04 de octubre del 2021, la Comisión de Gobernación y Legislación, presentada por los Regidor Lic. José Félix Ochoa Montelongo, relativo al tema: Reforma de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito B.C., tomando los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

- 1.- El regidor presenta propuesta de reforma al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, en específico en su artículos 54 y 64 Fracción XII relativo a la referencia que se hace al artículo 5 de la Ley de Regimen Municipal
- 2.- Se abre espacio para la exposición de motivos, así como la opinión técnica de los CC. Guillermo Adonay Ramirez Suastes y Renae Alejandra Vazquez Aldaco, en representación de la Sindicatura Municipal y la Titular del departamento Jurídico del Ayuntamiento respectivamente



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

misma opinión que coincide con la referencia que
el regidor José Félix Ochoa Montelongo, así mismo
los regidores CC. Stephane Celeste Espinel Ortiz y
Miguel Ángel Moreno Arriba, Secretario y Vocal de
la Comisión de Gobernación y Legislación, hacen uso de
la voz, manifestando que están de acuerdo en
razón de no contravenir, ni violentar la normatividad
en comento.

3.- Se somete a votación el punto, siendo aprobada
por unanimidad.

4.- Se presenta la propuesta de derogación del artículo
60 del reglamento interior del ayuntamiento de Playas de



[Handwritten signature]

Rosarito, lo anterior con base al razonamiento
de no contravenir, ni violentar alguna normatividad
así como considerarse reductante en cuanto a la
referencia que hace a los artículos 14 y 15 del
mismo reglamento.

Si se somete a votación el punto, siendo apro-
bado por unanimidad de los miembros de la
comisión.

6.- Se pasa al siguiente punto que son asuntos
generales. No habiendo asunto a comentar.

7.- Se procede a la clausura de la sesión, no sin
antes, hacer constar que se insinje a la revisión
y firma del acta, para todos los efectos a que
haya lugar.

